

Personeos y Acordaron lo siguiente

<sup>sobre libertad
aceptada al Pueblo
francés</sup> Viose el Informe q. dan consta. veniente del actual
S. S. D. G. García de Caceres, y D. Pedro Molla San-
cho con referencias a la solicitud echo al Supremo Con-
sejo de Castilla por Varios Maestros Panaderos de esta Ciu-
dad, y mediante al q. se pide por el Sup. Tribunal, lo han
exaguado en la forma siguiente

Aquí el Informe.

Y entendido el anterior Informe por este Ayuntamiento
Acuerda: Se conforma con él en todos sus partes, y desde
luego se hace en testimonio al Sr. Gobernador
Político y Militar de esta Ciudad para q. se sirva
cumplir con lo demás q. previene la R. Provision
q. lo motivo

Viose un Oficio del Sr. D. Domingo Diaz Reina
Coronel del Regimiento Provincial de Murcia sustra-
yente y cinco del Corriente, manifestando los testimonios
q. se le mandaron, referentes a los sorteos practicados
por esta Ciudad, por no expresarse en ellos la juncio-
n de expediciones de todos los Individuos, a fin de q. la
mayor brevedad se practique de nuevo, expre-
sando q. el dho. jefe, en razón a q. se paga q. de lo con-
trario se privaría del servicio, e' Interrogado: Tenten-
dile por este Ayuntamiento Acuerda: Que aunque no
ha sido practicado el hacerlo q. pide dho. Coronel;
se le remitirán en testimonio los actos de expedicio-
nes q. solicita

